



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2889-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 14 de agosto de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0028-2017-UNHEVAL, se resolvió **RATIFICAR** la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 17.NOV.2016, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL; que aprobó la solicitud de Licencia de Año Sabático con goce de remuneraciones del **Mg. Leoncio Enrique Vásquez Solís**, docente nombrado en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01.MAR.2017, de conformidad a las normas vigentes;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio N° 277-2017-UNHEVAL-FDyCP-D, del 25.JUL.2017, remite para su ratificación la Resolución N° 313-2017-UNHEVAL-FDyCP/D, del 25.JUL.2017, que resolvió **APROBAR** el diferimiento de Año Sabático del docente Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís, y su uso otra fecha que no cruce con el uso de otro docente autorizado en Consejo de Facultad; asimismo, autoriza, en vías de regularización, la reincorporación del docente Leoncio Enrique Vásquez Solís a sus labores académicas en el año académico 2017, a partir del 01.MAR.2017;

Que en la sesión ordinaria N° 11 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2017, revisado la documentación, es de apreciarse que, con fecha 16 de febrero de 2017, el docente Leoncio Enrique Vásquez Solís, mediante documento ha presentado su diferimiento de año sabático, el mismo que no ha sido resuelto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas hasta el 25 de julio de 2017, mediante la Resolución N° 313-2017-UNHEVAL-FDyCP/D, del 25.JUL.2017; es decir, con una demora de más de cinco meses; asimismo, es de apreciarse de la referida Resolución que el docente Leoncio Enrique Vásquez Solís se ha reincorporado a su labores a partir del 01 de marzo de 2017, por lo que en aras de no perjudicar el pago de sus remuneraciones ni otros beneficios, tampoco perjudicar el desarrollo académico programado por dicha Facultad, y atendiendo a la imposibilidad de concretizar una reunión de Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según refiere el Decano en el contenido de la Resolución N° 313-2017-UNHEVAL-FDyCP/D; y considerando que el Art. 36° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de UNHEVAL, establece: *"El goce de año sabático se concede en razón de 01 profesor por Departamento Académico. Se requiere pronunciamiento del Jefe de Departamento académico del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución de Consejo Universitario"*, y atendiendo a que es el Consejo Universitario el que adopta la decisión, y dado el tiempo transcurrido conforme se ha precisado, el pleno acordó aceptar, en vías de regularización, el diferimiento del uso de la licencia de año sabático concedido al docente Mg. Leoncio Enrique Vásquez Solís, con la Resolución Consejo Universitario N° 0028-2017-UNHEVAL; disponiendo que su uso en otra fecha no cruce con el uso de otro docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tal como se menciona en la Resolución N° 313-2017-UNHEVAL-FDyCP/D, del 25.JUL.2017; asimismo, ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 313-2017-UNHEVAL-FDyCP/D, del 25.JUL.2017, que autorizó, en vías de regularización, la reincorporación del docente a partir del 01 de marzo de 2017.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1042-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR**, en vías de regularización, el diferimiento del uso de la licencia de año sabático concedido al docente **Mg. Leoncio Enrique Vásquez Solís**, con la Resolución Consejo Universitario N° 0028-2017-UNHEVAL; disponiendo que su uso en otra fecha no cruce con el uso de otro docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tal como se menciona en la Resolución N° 313-2017-UNHEVAL-FDyCP/D, del 25.JUL.2017; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN
En la página 23 de expediente
Resolución Consejo Universitario

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

[Handwritten signature]
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2889-2017-UNHEVAL.

- 2 -

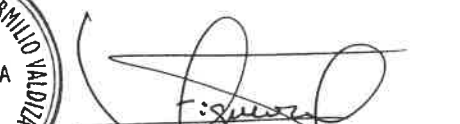
- 2°. **RATIFICAR** el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 313-2017-UNHEVAL-FDyCP/D, del 25.JUL.2017, que autorizó, en vías de regularización, la reincorporación del docente **Mg. Leoncio Enrique Vásquez Solís**, a partir del 01 de marzo de 2017.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

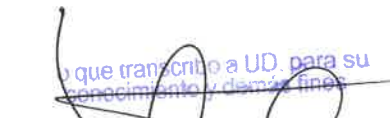



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad-
VRInv
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
DCPYP
JPPTO
JPLAN
JRAC
FDGS
DIGA
RRHH
UEC
File
Interesado
UR-OC
OT
Archivo


que transcribe a UD. para su
reconocimiento y demás fines.
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL